

ESTUDIO DE TRÁNSITO PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA (PPRU) ESTACIÓN METRO CALLE 26

ACTA DE COMPROMISOS QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL OFICIO DE APROBACIÓN

JUAN GUILLERMO JIMÉNEZ GÓMEZ, identificado con CC.89.002.626, actuando en calidad de Representante Legal según Decreto No. 029 del 25 de enero de 2021 de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., en virtud de lo establecido en el Acuerdo 643 de 2016 "Por el cual se fusiona Metrovivienda en la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá, D.C. - ERU, y se dictan otras disposiciones" y en el Acuerdo 004 de 2016 "Por el cual se adopta la estructura organizacional, la planta de cargos y se definen las funciones de las dependencias de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C.", como promotor del Plan Parcial de Renovación Urbana Estación Metro Calle 26; y **DIEGO ANDRÉS SUÁREZ GÓMEZ** Subdirector de Infraestructura de la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, suscriben la presente Acta en cumplimiento de lo exigido por el Artículo 8 de la Resolución 132490 de 2023.

Como resultado de los análisis y evaluaciones adelantadas en Estudio de Tránsito para la modificación del Plan Parcial de Renovación Urbana Estación Metro Calle 26, a continuación, se relacionan los estudios, diseños y obras de intervención en la malla vial circundante y espacio público que el Plan Parcial de Renovación Urbana Estación Metro Calle 26 se compromete a implementar para mitigar el impacto que, sobre la movilidad peatonal, de ciclistas y vehicular pueda generar la puesta en operación de este

COMPROMISOS DEL TITULAR DEL PROYECTO

Para la entrada en operación del Plan Parcial de Renovación Urbana Estación Metro Calle 26, de acuerdo con el desarrollo de las etapas propuestas, se requiere que el promotor o los titulares de las licencias de urbanismo de este se comprometan a ejecutar el 100% de las acciones de mitigación definidas en la aprobación del Estudio de Tránsito de conformidad con los compromisos y condiciones señalados en la presente Acta. Las acciones de mitigación y/o cargas urbanísticas sobre la infraestructura vial y de espacio público derivadas de Instrumentos de Planeación y/o de acciones de Movilidad, deberán desarrollarse conforme a lo dispuesto en el Manual de Intervención de Urbanizadores y/o terceros del Instituto de Desarrollo Urbano en los casos que apliquen y que sean competencia del IDU y/o en el documento que la actualice o modifique (link de consulta: <https://www.idu.gov.co/page/intervencion-de-urbanizadores-y-terceros>).

Actualmente es la Dirección Técnica de Administración de la Infraestructura -DTAI del Instituto de Desarrollo Urbano -IDU, el área que acompaña las acciones a realizar al interior de los predios privados tales como vías locales -previa expedición de la respectiva Licencia de Urbanismo, como las acciones en espacio público y/o malla vial arterial, derivadas de la presente Acta de Compromiso.

La responsabilidad del urbanizador responsable o titular de la licencia de urbanismo es instrucción adelantar la solicitud de acompañamiento y seguimiento técnico a las diferentes etapas del proyecto (estudios y diseños, ejecución de obras entre otros) para el recibo de los proyectos de infraestructura vial y espacio público, ante el Instituto de Desarrollo Urbano de acuerdo con los manuales y guías vigentes para tal fin, en el marco de las competencias de dicha entidad.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 17-27
Teléfono: 311-8434400
www.movilidadbogota.gov.co
Correo electrónico: sdm@bogota.gov.co





BOGOTÁ
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano de Bogotá

Las propuestas aprobadas están armonizadas con las acciones de mitigación viabilizadas en el Estudio de Tránsito del Contrato de Concesión No 001 de 2020 "Financiación, Estudios y Diseños, Gestión Predial, Gestión Ambiental y Social, ejecución de las Obras de Construcción, las Obras de la Fase Previa, las Obras de Adecuación y Reparación de Desvíos, las Obras para Redes, la Operación, el Mantenimiento y la Reversión de la infraestructura correspondiente al Proyecto Regiotram de Occidente, así como la financiación, diseño, instalación, suministro, pruebas, puesta en marcha Operación, reposición, Mantenimiento y Reversión del Material Rodante y de los Sistemas Ferroviarios de Señalización y la prestación del servicio público de transporte férreo de pasajeros, incluyendo su Recaudo", aprobado mediante oficio SI- 202322401651741-23; la armonización de los avances que se tienen en el estudio de tránsito para la Primera Línea del Metro de Bogotá (PLMB) sobre la zona de influencia establecida para el PPRU Estación Metro Calle 26; Con el proyecto Cable Aéreo Reencuentro – Monserrate en la etapa de prefactibilidad y con el Contrato de consultoría IDU 1832 de 2021 cuyo objeto es "ELABORACIÓN DE LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO DE INSERCIÓN URBANA DEL REGIOTRAM DE OCCIDENTE, PLATAFORMA PEATONAL DE LA CALLE 26 ENTRE LA AV. CARACAS Y LA CARRERA 10. EN BOGOTÁ D.C.",

Sin embargo, se indica que el promotor, urbanizador o titular de licencias de las UAU, de manera independiente o en coordinación con el operador urbano, deberá tener en cuenta los avances de las diferentes fases de estos proyectos y adelantar los procesos necesarios para la adecuada articulación de los diseños e insumos técnicos desarrollados para estos proyectos con el fin de garantizar un desarrollo coordinado de las intervenciones sobre la infraestructura vial y de espacio público, respondiendo a las especificaciones técnicas y las condiciones operativas y urbanísticas tanto de los proyectos de ciudad como de las obligaciones urbanísticas y acciones de mitigación establecidas para el plan parcial.

A continuación, se señalan las acciones de mitigación a implementar por parte del urbanizador responsable o titular de la licencia de urbanismo o construcción consignadas en el Estudio de Tránsito presentado en diferentes etapas de desarrollo:

Tabla 1. Etapas del PPRU Estación Metro Calle 26

ESCENARIO DE DESARROLLO POR UAU	
Escenario de desarrollo a 5 años:	UAU 3 Y 4
Escenario de desarrollo a 10 años:	UAU 1 Y 7
Escenario de desarrollo a 15 años:	UAU 5, 6 Y 8

Fuente: ET PPRU Estación Metro Calle 26

Nota: Las etapas del proyecto se ejecutan a partir de la fecha de adopción del instrumento por parte de la Secretaría Distrital de Planeación. El desarrollo de las acciones de mitigación del PPRU Estación Metro Calle 26 se establecen de acuerdo con los escenarios de desarrollo y estas deben estar armonizadas con los diseños del proyecto (urbanismo, señalización, semaforización, entre otros) de los proyectos que se adelantan en la zona de influencia como: Regiotram y PLMB.



BOGOTÁ
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano de Bogotá

Figura 1. Localización Unidades de Actuación Urbanísticas del PPRU



Fuente: ET PPRU Estación Metro Calle 26

1. ACCIONES A EJECUTAR PARA LA ENTRADA EN OPERACIÓN DE LA ETAPA 1 INFRAESTRUCTURA.

Se deben adelantar para la totalidad de obras de infraestructura propuestas, los estudios técnicos, diseños, y construcción y sus respectivas interventorías (en los casos que aplique) de las obras propuestas en el Estudio de Tránsito para el Plan Parcial de Renovación Urbana Estación Metro Calle 26.

En este sentido, las acciones de mitigación aprobadas son de acuerdo con las necesidades de infraestructura de soporte para la operación del PPRU, de acuerdo a las etapas de desarrollo y las obras que le corresponden a los proyectos de transporte que se adelantan en el sector.

Las obras relacionadas, deben construirse de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por el Instituto de Desarrollo Urbano, la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Movilidad, Empresas de Servicios Públicos y demás entidades del Distrito y adelantar las gestiones pertinentes con las entidades competentes para su implementación.

1.1 Estudios, diseños, interventoría y construcción de los andenes de acuerdo con los perfiles viales (etapas de desarrollo- UAU 3 y 4) del PPRU con las respectivas rampas y/o vados para brindar accesibilidad a los peatones, de acuerdo con los requerimientos normativos e integrados a la

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 15 # 37-35
Teléfono (1) 364-9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195





propuesta de tratamiento de espacio público y de accesibilidad vehicular y peatonal. Lo anterior, acogiendo las especificaciones técnicas establecidas en la Actualización de la Cartilla de Andenes, adoptada mediante el Decreto 263 de 2023 Manual de Espacio Público o la norma que la sustituya o modifique.

- 1.2 Estudio, diseño y construcción de espacios públicos y áreas complementarias al sistema de espacio público para la UAU 3 y 4 según se describe en el numeral 5.2.3 del documento técnico de soporte (DTS) como mitigación para la acumulación, tránsito de usuarios que interactúan entre las UAU del PPRU y la transferencia de los usuarios para los proyectos de transporte como Regiotram, Metro, Cable Aéreo Reencuentro - Monserrate, Transmilenio y transeúntes del sector, como se ilustra en la siguiente figura.

Figura 2. Polígono de la infraestructura complementarias para mitigación de impactos peatonales (UAU 3 y 4)

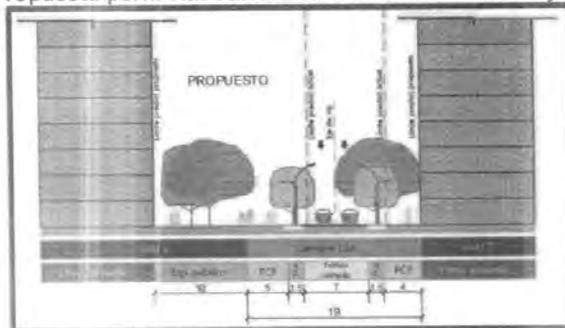


Fuente: ET PPRU, Estación Metro Calle 26

- 1.3 Estudios, diseños, interventoría y construcción del perfil vial (pacificada con realce de calzada a nivel de andén) sobre la Carrera 13 A que va desde la Av. Calle 26 hasta la Calle 24, la cual permitirá el ingreso y salida de forma segura a los vehículos atraídos y generados por el proyecto para la UAU 3 y 4, la sección vial cuenta con una calzada unidireccional (N-S) de 7 metros pacificada y franjas de circulación peatonal de 5 metros al costado occidental de la vía y 4 metros al costado oriental. La intervención incluye andenes, calzada, espacio público asociado y redes de servicios públicos.



Figura 3. Propuesta perfil vial Carrera 13 A entre Av. Calle 26 y Calle 24



Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Estación Metro Calle 26

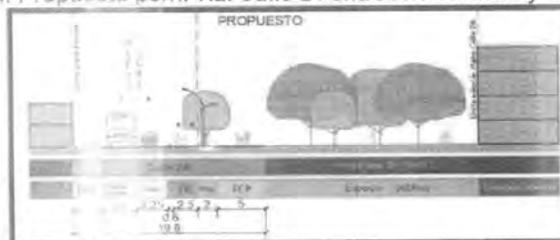
Nota: La ejecución del perfil vial para el tramo de la Carrera 13 A entre Calle 26 y Calle 25 se construye en su totalidad. De la Calle 25 a la Calle 24 no incluye la franja funcional peatonal del costado oriental de la Carrera 13 A, esta infraestructura se desarrolla en etapas posteriores de acuerdo a los escenarios en la tabla 1.

Es importante indicar que para la infraestructura del espacio público que no se interviene en la etapa 1, esta debe ser funcional y accesible para los peatones. Por lo tanto, en el caso de ser necesario se debe garantizar el mantenimiento o adecuaciones temporales con la armonización de la ejecución parcial del perfil vial propuesto.

1.4 Estudios, diseños, interventoría y construcción del perfil vial sobre la Calle 24 que va desde la Av. Caracas hasta la Carrera 13, la cual permitirá la salida de forma segura a los vehículos atraídos y generados por el proyecto para la UAU 3 y 4, la sección vial cuenta con una calzada unidireccional (W-O) de 6.75 metros, franjas de circulación peatonal de 5 metros al costado Norte de la vía y 3 metros al costado Sur y ciclofruta en calzada de 2.5 metros. Debe garantizarse la intervención integral de andenes, calzada, espacio público asociado, ciclorruta y redes de servicios públicos.

Nota: Las franjas funcionales del andén ubicado norte de la Calle 24 entre Carrera 13 A y Carrera 13 se desarrolla en la etapa 3 con la JAU 8. Sin embargo, esta infraestructura existente hasta tanto no se intervenga, debe ser funcional y accesible para los peatones. Por lo tanto, en el caso de ser necesario se debe garantizar el mantenimiento o adecuaciones temporales con la armonización de la ejecución parcial del perfil vial propuesto.

Figura 4. Propuesta perfil vial Calle 24 entre Av. Caracas y Carrera 13



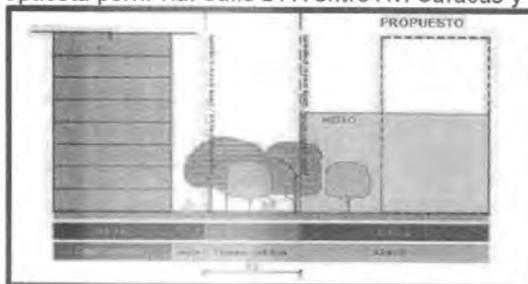
Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Estación Metro Calle 26

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37-45
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 115



1.5 Estudios, diseños, interventoría y construcción del perfil vial sobre la Calle 24 A entre Av. Caracas y Carrera 13 A, quedando peatonal con un ancho de espacio público de 10 metros.

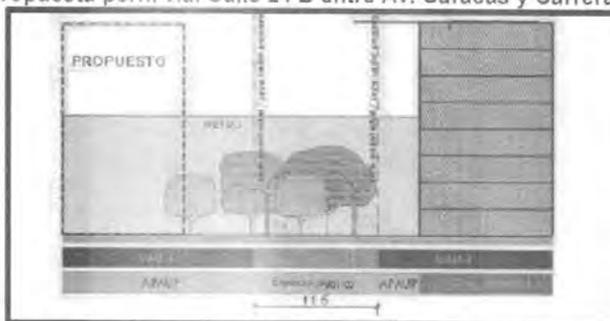
Figura 5. Propuesta perfil vial Calle 24 A entre Av. Caracas y Carrera 13 A



Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Estación Metro Calle 26

1.6 Estudios, diseños, interventoría y construcción del perfil vial sobre la Calle 24 B entre Av. Caracas y Carrera 13 A, quedando peatonal con un ancho de espacio público de 11.5 metros.

Figura 6. Propuesta perfil vial Calle 24 B entre Av. Caracas y Carrera 13 A



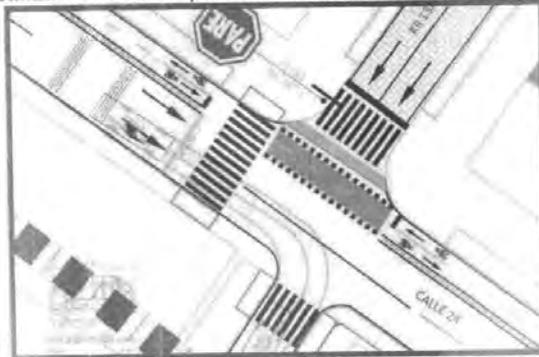
Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Estación Metro Calle 26

1.7 Estudio, diseños, interventoría y construcción de un (1) resalto parabólico sobre la Calle 24 con Carrera 13 A acceso Occidente.

Secretaría Distrital de Movilidad
 Calle 13 # 27 x 35
 Teléfono: (11) 364 9400
 www.movilidadbogota.gov.co
 4466m@com Linea 195



Figura 7. Localización resalto parabólico sobre la Calle 24 con Carrera 13 A.



Fuente: Estudio de Transito PPRU Estación Metro Calle 26

1.8 Estudio, diseños, interventoría y construcción de cuatro (4) rampas vehiculares a nivel de andén para dar acceso a las UAU 3 y 4.

Figura 8. Localización rampas vehiculares sobre andén (accesos vehiculares) UAU 3 y 4



Fuente: Estudio de Transito PPRU Estación Metro Calle 26

NOTAS:

- a. Estos esquemas son indicativos y están sujetos a las determinaciones que se adopten en el trámite de la Licencia de Urbanización correspondiente.
- b. Para la construcción de las obras anteriormente mencionadas, el urbanizador responsable o titular de la licencia de urbanismo o construcción de las Unidades de Actuación Urbánicas del Plan Parcial de Renovación Urbana Estación Metro Calle 26 actuando como responsables del proyecto, deberán adelantar las gestiones pertinentes con el IDU, Secretaría Distrital de Planeación, Empresas de Servicios Públicos y demás entidades competentes para su implementación. Las obras aprobadas, deberán construirse de acuerdo

Secretaría Distrital de Movilidad
 Calle 13 # 37 - 39
 Teléfono: (01) 364 9440
 www.movilidadbogota.gov.co
 informacion@lsmov.gov.co

Página 7 de 22





BOGOTÁ
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Empresa de Planeación y Desarrollo Urbano de Bogotá

con las especificaciones técnicas establecidas por el Instituto de Desarrollo Urbano, la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Movilidad y demás entidades competentes.

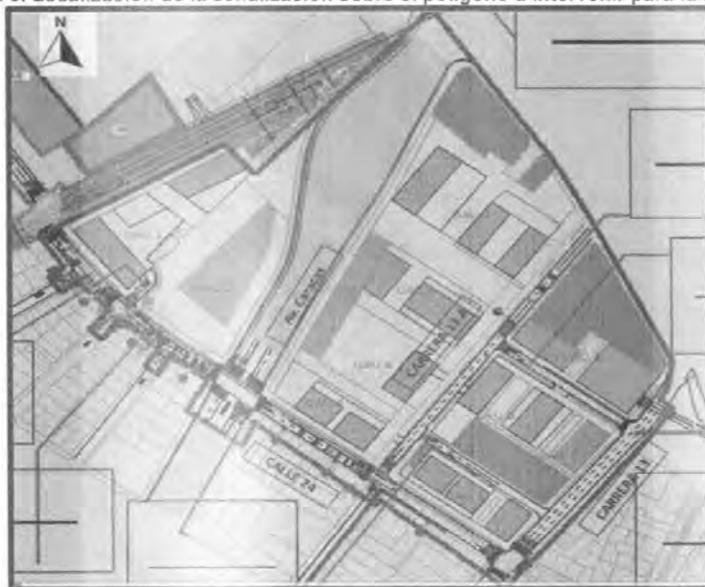
- c. Previamente el urbanizador responsable o titular de la licencia de urbanismo o construcción de las Unidades de Actuación Urbanística del Plan Parcial de Renovación Urbana Estación Metro Calle 26 deberán presentar al IDU el diagnóstico y la propuesta a realizar en los andenes, vías peatonales, ciclorrutas y calzadas por adecuar, con el fin de que esta entidad de conformidad con sus lineamientos técnicos defina el tipo de intervención que se requiere adelantar.

2. SEÑALIZACIÓN

2.1 Elaboración de los diseños de Señalización Vertical y Demarcación Horizontal para el trámite de revisión y aprobación ante la Subdirección de Señalización de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), incluyendo las obras civiles, suministro e instalación de la señalización vertical y horizontal requerida para la adecuada circulación peatonal, de ciclistas y vehicular sobre el siguiente polígono:

- Carrera 13 A entre Calle 24 y Av. Calle 26
- Calle 24 entre Av. Caracas y Carrera 13
- Carrera 13 entre Av. Calle 26 y Calle 24
- Av. Calle 26 costado Sur calzada lenta entre Av. Caracas y Carrera 13

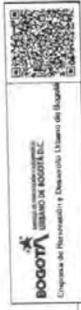
Figura 9. Localización de la señalización sobre el polígono a intervenir para la Etapa I



Fuente: Estudio de Transito PPRU Estación Metro Calle 26

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 8400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: 1166-195





NOTAS:

- a. Se incluye el mantenimiento de la señalización tanto horizontal como vertical, diseñada en el área de influencia directa del proyecto, este mantenimiento se realizará durante la ejecución de la ampliación con el acompañamiento de la Subdirección de Señalización y finalizará con la entrega a la Secretaría Distrital de Movilidad, de conformidad con lo que establezca la viabilidad de los diseños de señalización.
- b. Para la implementación de las acciones de mitigación relacionadas con la señalización horizontal o demarcación de la infraestructura vial, el urbanizador responsable o titular de la licencia de urbanismo o construcción del PPRU deberá asegurar que la estructura de pavimento se encuentre en buen estado, para lo cual deberá adelantar previamente y presentar al IDU, el diagnóstico superficial y estructural, así como los estudios y diseños que permitan establecer el tipo de intervención que se requiera adelantar, de conformidad con los lineamientos técnicos definidos por esa Entidad.

3. ACCIONES A EJECUTAR PARA LA ENTRADA EN OPERACIÓN DE LA ETAPA 2 INFRAESTRUCTURA

3.1 Estudio, diseño y construcción de espacios públicos y áreas complementarias al sistema de espacio público para la UAU 1 y 7 según se describe en el numeral 5.2.6. del documento técnico de soporte (DTS) como mitigación para la acumulación, tránsito de usuarios que interactúan entre las UAU del PPRU y la transferencia de los usuarios para los proyectos de transporte como Regiotram, Metro, Cable Aéreo Reencuentro - Monserrate, Transmilenio y transeúntes del sector, como se ilustra en la siguiente figura.

Figura 10. Polígono de la infraestructura complementarias para mitigación de impactos peatonales (UAU 1 y 7)



Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Estación Mesa, Stage 2A

3.2 Estudios, diseños, interventoría y construcción del perfil vial sobre la Calle 24 que va desde la Carrera 17 hasta la Av. Caracas en coordinación con la intervención a realizar por la EMB, la cual permitirá la salida de forma segura a los vehículos atraídos y generados por el proyecto para la UAU 1. La sección vial cuenta con una calzada unidireccional (V-2) de 6.75 metros, franjas de circulación peatonal de 5 metros al costado Norte de la vía y 3 metros al costado Sur y ciclorruta



BOGOTÁ
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Empresa de Innovación y Desarrollo Urbano de Bogotá

en calzada de 2.5 metros. La intervención incluye andenes, calzada, ciclorruta, espacio público asociado y redes de servicios públicos.

Nota: La ejecución de las franjas funcionales del andén costado norte de la Calle 24 entre Carrera 16 y Av. Caracas estará a cargo en la ejecución de la UAU 2 (Metro). No obstante, esta infraestructura existente hasta tanto no se intervenga, debe ser funcional y accesible para los peatones. Por lo tanto, en el caso de ser necesario según diagnóstico se debe garantizar el mantenimiento o adecuaciones temporales con la armonización de la ejecución parcial del perfil vial propuesto.

Figura 11. Propuesta perfil vial Calle 24 entre Carrera 17 y Av. Caracas



Fuente: Estudio de Transito PPRU Estación Metro Calle 26

3.3 Estudios, diseños, interventoría y construcción del perfil vial sobre la Carrera 16 con Calle 24, permitiendo el acceso (entrada y salida) a la UAU 1, esta vía no tiene continuidad hacia el norte.

Figura 12. Propuesta perfil vial Carrera 16 con Calle 24 (acceso UAU 1)



Fuente: Estudio de Transito PPRU Estación Metro Calle 26

Nota: Para dar cumplimiento a esta acción de mitigación el operador urbano debe coordinar con el desarrollo de la UAU 2 (Empresa Metro de Bogotá) la ejecución de la obra proyectado, toda vez que la sección pública existente de la Carrera 16 en este tiempo se encuentra al interior del Contrato de Concepción 103 de 2019. Lo anterior, en el marco de los alcances del convenio interadministrativo 344 del 2021. Una vez se ejecute la UAU 1 se deberá garantizar la adecuada señalización vial según operación de la vía.





BOGOTÁ
Empresario de Planeación y Desarrollo Urbano de Bogotá

Figura 13. Localización perfil vial Carrera 16 con Calle 24 (acceso UAU 1)

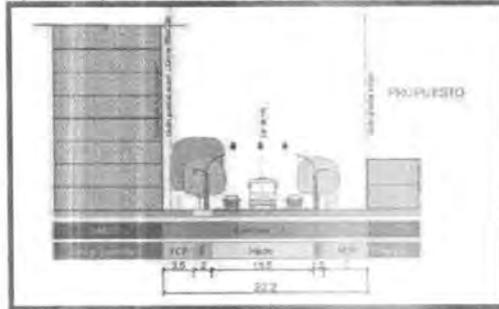


Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Estación Metro Calle 26

3.4 Estudios, diseños, interventoría y construcción del perfil vial sobre la Carrera 13 entre Av. Calle 26 (costado sur) y Calle 24 A, quedando con una calzada de 11.5 metros con tres carriles, franja de circulación peatonal costado occidente de 3.5 metros y 5 metros costado oriental. La intervención incluye andenes, calzada y redes de servicios públicos, como se ilustra en la siguiente figura:

Nota: Las franjas funcionales del andén costado occidente de la Carrera 13 entre Calle 24 A y Calle 24 se desarrollará en la etapa 3 con la UAU 8. Sin embargo, esta infraestructura existente hasta tanto no se intervenga, debe ser funcional y accesible para los peatones. Por lo tanto, en el caso de ser necesario se debe garantizar el mantenimiento o adecuaciones temporales con la armonización de la ejecución parcial del perfil vial propuesto.

Figura 14. Propuesta perfil vial Carrera 13 entre Av. Calle 26 y Calle 24 A

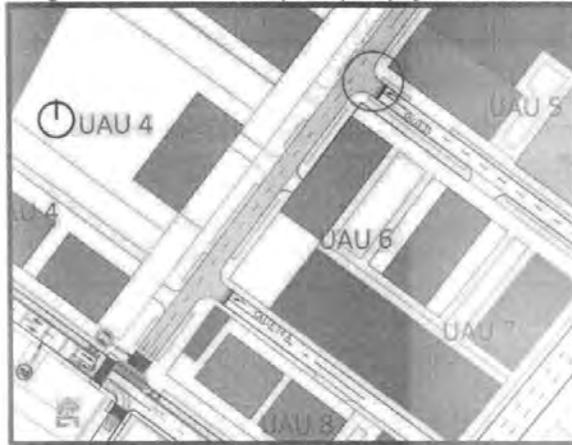


Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Estación Metro Calle 26

3.5 Estudio, diseños, interventoría y construcción de un pompeyano a nivel de andén sobre la bocacalle de la Calle 25 con Carrera 13 A, como se muestra en la siguiente figura:



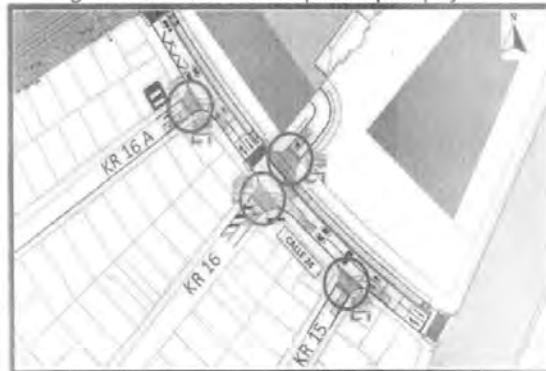
Figura 15. Localización paso pompeyano calle 25.



Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Estación Metro Calle 25

- 3.6 Estudio, diseños, interventoría y construcción de cuatro (4) pompeyanos a nivel de andén sobre las Bocacalles de la Calle 24 con Carrera 15, Carrera 16 y Carrera 16 A, como se ilustra en la siguiente figura, esta acción debe ser armonizada con la intervención de la EMB en el desarrollo del perfil vial de la Carrera 16 para la UAU 2.

Figura 16. Localización pasos pompeyanos

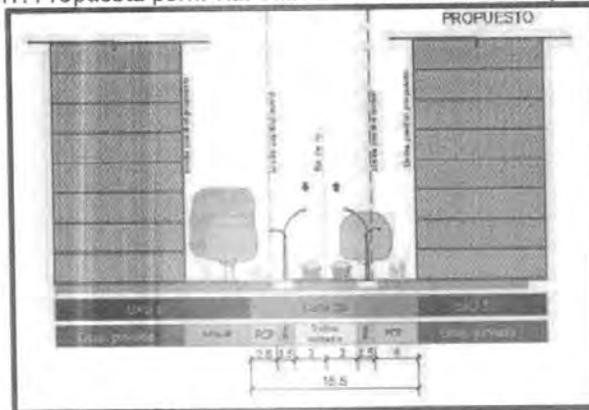


Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Estación Metro Calle 25

- 3.7 Estudios, diseños, interventoría y construcción del perfil vial sobre la Calle 25 entre Carrera 13 A y Carrera 13 quedando bidireccional con una calzada de 6 metros pacificada, y franjas de

circulación peatonal de 2,5 metros costado Sur y 4 metros costado Norte de la vía. La intervención incluye andenes, calzada, espacio público asociado y redes de servicios públicos.

Figura 17. Propuesta perfil vial Calle 25 entre Carrera 13 A y Carrera 13



Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Estación Metro Calle 25

3.8 Estudio, diseños, interventoría y construcción de dos (2) rampas vehiculares a nivel de andén para dar acceso a las UAU 1 y 7.

Figura 18. Localización rampas vehicular sobre andén (accesos vehiculares) UAU 1-7



Fuente: Estudio de Tránsito Estación Metro Calle 25



BOGOTÁ
 Empresa de Planeación y Desarrollo Urbano de Bogotá

NOTAS:

- a. Para el desarrollo de las acciones de mitigación de la etapa 3, se debe garantizar la ejecución del 100% de las acciones de mitigación de la etapa 1 y 2.
- b. Estos esquemas son indicativos y están sujetos a las determinaciones que se adopten en el trámite de la Licencia de Urbanización correspondiente.
- c. Para la construcción de las obras anteriormente mencionadas, el urbanizador responsable o titular de la licencia de urbanismo o construcción de las Unidades de Actuación Urbanística del Plan Parcial de Renovación Urbana Estación Metro Calle 26 actuando como responsables del proyecto, deberán adelantar las gestiones pertinentes con el IDU, SDP, Empresas de Servicios Públicos y demás entidades competentes para su implementación. Las obras aprobadas, deben construirse de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por el Instituto de Desarrollo Urbano, la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Movilidad y demás entidades competentes.
- d. Previamente los urbanizadores responsables o titulares de las licencias de urbanismo o construcción de las Unidades de Actuación Urbanística del Plan Parcial de Renovación Urbana Estación Metro Calle 26, deberán presentar al IDU el diagnóstico y la propuesta a realizar en los andenes y vías por adecuar, con el fin de que esta entidad de conformidad con sus lineamientos técnicos defina el tipo de intervención que se requiere adelantar.

4. SEÑALIZACIÓN

4.1 Elaboración de los diseños de Señalización Vertical y Demarcación Horizontal para el trámite de revisión y aprobación ante la Subdirección de Señalización de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), incluyendo las obras civiles, suministro e instalación de la señalización vertical y horizontal requerida para la adecuada circulación peatonal, de ciclistas y vehicular sobre los siguientes segmentos viales:

- Carrera 13 A entre Calle 24 y Av. Calle 26 (mantenimiento)
- Calle 24 entre Av. Caracas y Carrera 13 (mantenimiento)
- Carrera 13 entre Av. Calle 26 y Calle 24 (mantenimiento)
- Av. Calle 26 costado Sur calzada lenta entre Av. Caracas y Carrera 13 (mantenimiento)
- Calle 24 entre Av. Caracas y Carrera 17
- Calle 25 entre Carrera 13 A y Carrera 13
- Carrera 16 entre Calle 25 y Calle 24

Nota: La señalización vial de la Av. Caracas se ejecuta con el contrato de la PLMB, excepto la intersección con la Calle 24 y la Carrera 17 entre Calle 24 y Av. Calle 26 se ejecuta con el contrato de Regiotram.

4.2 Ejecución de los flujos de acceso sur hacia el occidente mediante dispositivos de señalización en la intersección de la Calle 24 con carrera 16.



Figura 19. Localización de la canalización con señalización en la intersección Calle 24 con Carrera 16



Fuente: Estudio de Transito PPRU Estacion Metro Calle 25

NOTAS:

- a. Se incluye el mantenimiento de la señalización tanto horizontal como vertical, diseñada en el área de influencia directa del proyecto, este mantenimiento se realizará durante la ejecución de la ampliación con el acompañamiento de la Subdirección de Señalización y finalizará con la entrega a la Secretaría Distrital de Movilidad, de conformidad con lo que establezca la viabilidad de los diseños de señalización.
- b. Para la implementación de las acciones de mitigación relacionadas con la señalización horizontal o demarcación de la infraestructura vial, el urbanizador responsable o titular de la licencia de urbanismo o construcción del PPRU deberá asegurar que la estructura de pavimento se encuentre en buen estado, para lo cual deberá adelantar previamente y presentar al IDU, el diagnóstico superficial y estructural, así como los estudios y diseños que permitan establecer el tipo de intervención que se requiera adelantar, de conformidad con los lineamientos técnicos definidos por esa Entidad.
- c. Para la ejecución de obras viales siempre se debe garantizar el funcionamiento de las esquinas en cruces con bocacalles con vías existentes para brindar funcionalidad, seguridad y continuidad a los recorridos peatonales acorde al diseño de señalización que debe ser aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad para cada etapa.

5. ACCIONES A EJECUTAR PARA LA ENTRADA EN OPERACIÓN DE LA ETAPA 3 INFRAESTRUCTURA

5.1 Estudios, diseños, interventoría y construcción de los andenes de acuerdo a los perfiles viales (etapas de desarrollo- UAU 5, 6 y 8) del PPRU con las respectivas rampas y/o vados para brindar accesibilidad a los peatones de acuerdo con los requerimientos normativos e integrados a la propuesta de tratamiento de espacio público y de accesibilidad vehicular y peatonal. Lo anterior acogiendo las especificaciones técnicas establecidas en la Actualización de la Cartilla de Andenes adoptada mediante el Decreto 2330 de 2023 Manual de Espacio Público o la norma que la sustituya o modifique.

5.2 Estudio, diseño y construcción de espacios públicos y áreas complementarias al sistema de espacio público para la UAU 5, 6 y 8 según se describe en el numeral 5.2.3 del documento técnico de soporte (DTS) como mitigación para la acumulación, tránsito de usuarios que interactúan entre

las UAU del PPRU y la transferencia de los usuarios para los proyectos de transporte como Regiotram, Metro, Cable Aéreo Reencuentro - Monserrate, Transmilenio y transeúntes del sector, como se ilustra en la siguiente figura.

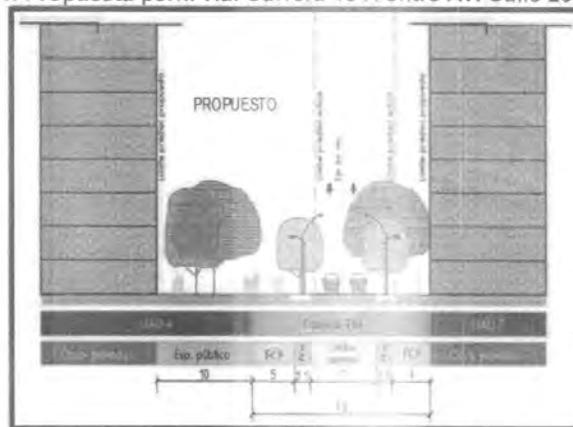
Figura 20. Polígono de la infraestructura complementarias para mitigación de impactos peatonales (UAU 5, 6 y 8)



Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Estación Metro Calle 26

5.3 Estudios, diseños, interventoría y construcción de la franja de circulación peatonal costado oriente (4 metros) de la Carrera 13 A entre Calle 25 y Calle 24, para culminar el 100% de la ejecución del perfil vial propuesto para la Carrera 13 A entre Calle 26 y Calle 24.

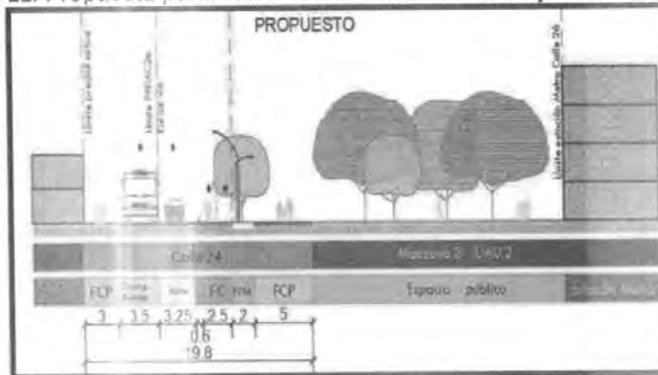
Figura 21. Propuesta perfil vial Carrera 13 A entre Av. Calle 26 y Calle 24



Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Estación Metro Calle 26

5.4 Estudios, diseños, interventoría y construcción de la franja de circulación peatonal costado norte (5 metros) de la Calle 24 entre Carrera 13 A y Carrera 13, para culminar el 100% de la ejecución del perfil vial propuesto para la Calle 24 entre Carrera 17 y Carrera 13.

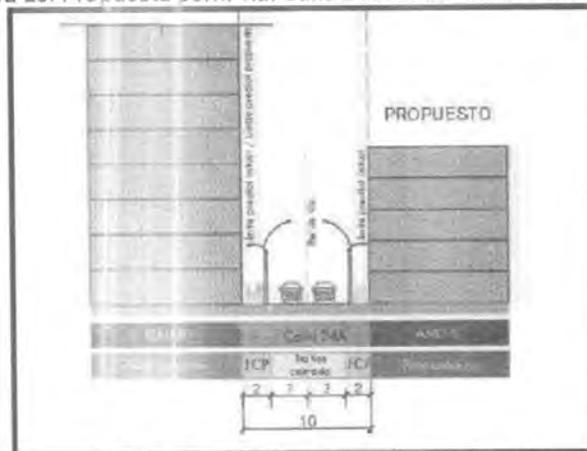
Figura 22. Propuesta perfil vial Calle 24 entre Carrera 17 y Carrera 13



Fuente: Estudio de Transito PPRU Estación Metro Calle 26

5.5 Estudios, diseños, interventoría y construcción del perfil vial sobre la Calle 24 A entre Carrera 13 A y Carrera 13, quedando bidireccional con una calzada de 6 metros pacificada y franjas de circulación peatonal de 2 metros en cada costado de la vía. La intervención incluye andenes, calzada, espacio público asociado y redes de servicios públicos.

Figura 23. Propuesta perfil vial Calle 24 A entre Carrera 13 A y Carrera 13

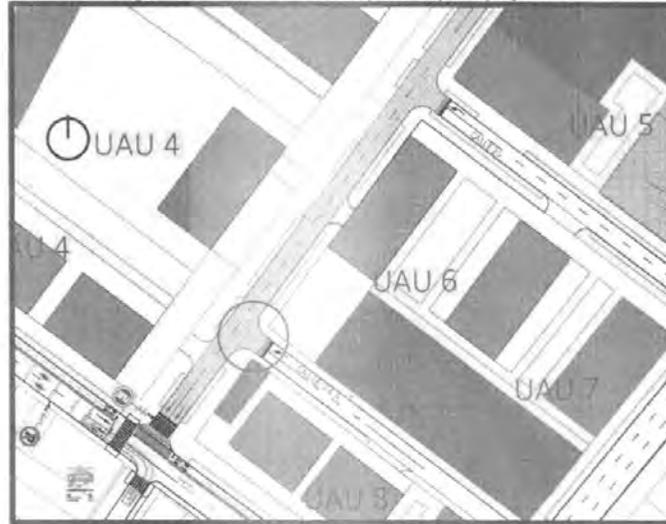


Fuente: Estudio de Transito PPRU Estación Metro Calle 26



5.6 Estudio, diseños, interventoría y construcción de un pompeyano a nivel de andén sobre la Bocacalle de la Calle 24 A con Carrera 13 A que garantice continuidad a nivel peatonal con el tratamiento de vía pacificada de la Calle 24A entre Cr 13 y 13A (numeral 5.5), como se ilustra en la siguiente figura:

Figura 24. Localización pasos pompeyanos



Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Estación Metro Calle 26.

5.7 Estudio, diseños, interventoría y construcción de tres (3) rampas vehiculares a nivel de andén para dar acceso a las UAU 5, 6 y 8.



Figura 25. Localización rampas vehicular sobre andén (accesos vehiculares) UAU 5-6-8



Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Estación Metro Calle 25

6. SEÑALIZACIÓN

6.1 Elaboración de los diseños de Señalización Vertical y Demarcación Horizontal para el trámite de revisión y aprobación ante la Subdirección de Señalización de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), incluyendo las obras civiles, suministro e instalación de la señalización vertical y horizontal requerida para la adecuada circulación peatonal, de ciclistas y vehicular sobre el siguiente polígono:

- Carrera 13 A entre Calle 24 y Av. Calle 26 (mantenimiento)
- Calle 24 entre Av. Caracas y Carrera 13 (mantenimiento)
- Carrera 13 entre Av. Calle 26 y Calle 24 (mantenimiento)
- Av. Calle 25 costado Sur calzada lenta entre Av. Caracas y Carrera 13 (mantenimiento)
- Calle 24 entre Av. Caracas y Carrera 17 (mantenimiento)
- Calle 25 entre Carrera 13 A y Carrera 13 (mantenimiento)
- Carrera 16 entre Calle 25 y Calle 24 (mantenimiento)

NOTAS:

a. Se incluye el mantenimiento de la señalización tanto horizontal como vertical diseñada en el área de influencia directa del proyecto, este mantenimiento se realizará durante la ejecución de la ampliación con el acompañamiento de la Subdirección de Señalización y finalizará con la entrega a la Secretaría Distrital de Movilidad de conformidad con lo que establezca la vialidad de los diseños de señalización.

b. Para la implementación de las acciones de mitigación relacionadas con la señalización horizontal o demarcación de la infraestructura vial, el responsable o titular de la licencia de urbanismo o construcción del PPRU



BOGOTÁ
 Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá

deberá asegurar que la estructura de pavimento se encuentre en buen estado para lo cual deberá adelantar previamente y presentar al IDU, el diagnóstico superficial y estructural, así como los estudios y diseños que permitan establecer el tipo de intervención que se requiera adelantar, de conformidad con los lineamientos técnicos definidos por esa Entidad.

Para la ejecución de obras viales siempre se debe garantizar el funcionamiento de las esquinas en cruces con bocacalles con vías existentes para brindar funcionalidad, seguridad y continuidad a los recorridos peatonales acorde al diseño de señalización que debe ser aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad para cada etapa.

7. CONDICIONES OPERATIVAS DEL PROYECTO

- 7.1 El Plan Parcial de Renovación Urbana Estación Metro Calle 26 y/o desarrolladores de las UAU deberá adoptar un protocolo de operación y manejo de los vehículos de carga generados por el proyecto, de manera que el arribo de estos vehículos se realice de manera programada y coordinada, acogiendo en todo caso lo dispuesto en el Decreto Distrital 840 de 2019 modificado parcialmente por el Decreto Distrital 077 de 2020 "Por el cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" y demás normatividad que lo complementa y/o modifique.
- 7.2 El Plan Parcial de Renovación Urbana Estación Metro Calle 26 y/o desarrolladores de las UAU, deberá adoptar un protocolo de operación y manejo para la prestación del servicio de transporte público individual (taxis), de manera que el arribo de estos vehículos se realice de manera programada y coordinada y su estacionamiento se disponga en los cupos previstos al interior del proyecto, brindándoles a los usuarios mayor comodidad al momento de tomar este tipo de vehículos.
- 7.3 En la implementación del sistema de registro y control de las zonas de parqueadero, el Plan Parcial Estación Metro Calle 26 y/o desarrolladores de las UAU deberá garantizar que el ingreso vehicular a la zona de estacionamientos para cada UAU siempre prevalezca sobre la salida de los mismos, impidiendo cruces conflictivos en la zona de registro y control y garantizando que no se generen colas por fuera del proyecto.
- 7.4 El Plan Parcial de Renovación Urbana Estación Metro Calle 26 y/o desarrolladores de las UAU, deberá informar a los usuarios del proyecto sobre las facilidades de desplazamiento en el sistema de transporte público con las que cuenta la ubicación del proyecto. Así mismo, informará a los usuarios y administrativos del proyecto para el desestimulo del vehículo particular, mediante la implementación de facilidades de infraestructura para los ciclistas dentro del parqueadero.

8. SEGUIMIENTO DE LA OPERACIÓN

Actuando en calidad de representante legal de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. como promotor del Plan Parcial que a su vez se constituye en el Operador Urbano del Plan Parcial de Renovación Urbana de Estación Metro Calle 26, deberá una vez entre en operación el proyecto, realizar seguimiento a la totalidad de medidas de mitigación de gestión de tráfico, señalización, infraestructura y condiciones operativas, propuestas e implementadas por el proyecto definidas en la presente Acta de Compromiso, evaluar el desempeño de la UAU y los puntos críticos con el fin de buscar medidas adicionales (si se requieren) y que busquen mitigar los impactos generados por el mismo.

Secretaría Distrital de Movilidad
 Av. Boyacá # 17 - 55
 Teléfono: (1) 264 8490
 e-mail: movilidad@bogota.gov.co
 Dirección: con. 1.003.115





BOGOTÁ
 Distrito de Bogotá D.C.
 Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano

En caso de evidenciar que las medidas propuestas e implementadas no presentan los resultados esperados o se generan impactos no previstos en el Estudio de Tránsito, el Plan Parcial de Renovación Urbana Estación Metro Calle 26 deberá proponer e implementar otra solución a la situación presentada.

Para lo anterior, durante el primer año de operación cada tres (3) meses, el segundo año cada seis (6) meses y después del segundo año anualmente para cada etapa de desarrollo y/o cuando la Secretaría Distrital de Movilidad lo requiera la Estación Metro Calle 26 deberá presentar un informe con la retroalimentación de su operación para revisión y aprobación por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, incluyendo el análisis de las condiciones con proyecto con los siguientes contenidos mínimos en las condiciones de máxima demanda del proyecto:

- Análisis de seguridad vial y evaluación de puntos críticos potenciales generados por la operación del proyecto y propuestas de solución a puntos críticos de siniestralidad y conflictos para todos los usuarios (peatones, ciclistas, motociclistas y otros conductores de vehículos motorizados)
- Seguimiento a la siniestralidad vial en el área de influencia.
- Actualización de volúmenes vehiculares en la red vial aledaña.
- Análisis de resultados sobre la efectividad de las acciones de mitigación implementadas.
- Análisis de colas en los controles de acceso vehicular de los estacionamientos.
- Evaluación de ocupación de los estacionamientos y la propuesta de estrategias operacionales en el caso de saturación.

El Operador Urbano del Plan Parcial de Renovación Urbana Estación Metro Calle 26 y/o los desarrolladores de las UAU, deberán realizar el seguimiento a las condiciones de seguridad vial sobre la intersección de la Calle 24 con Carrera 13A a la operación conjunta entre los usuarios no motorizados y los vehículos que circulan en este sector, informe que se deberá presentar ante la SDM seis (6) meses posteriores a la entrada en operación de la etapa 1 del proyecto.

Si como resultado del seguimiento, se evidencia que las medidas de pacificación del tránsito implementadas sobre la intersección de la Calle 24 con Carrera 13A se concluye que no son suficientes para mitigar los riesgos viales de los usuarios no motorizados, el Plan Parcial de Renovación Urbana Estación Metro Calle 26, deberá implementar un control semaforico tanto vehicular como peatonal con su debida señalización vial sobre dicha intersección.

Los diseños de semaforización se deberán presentar para su revisión y aprobación ante la Subdirección de Semaforización de la Secretaría Distrital de Movilidad. El diseño, suministro e instalación de dichas obras deberán estar acordes con las especificaciones técnicas establecidas en el tema.

En caso de evidenciar que las medidas propuestas e implementadas no presentan los resultados esperados o se generan impactos no previstos en el Estudio de Tránsito, el urbanizador responsable o titular de la licencia de urbanismo o construcción del Plan Parcial de Renovación Urbana Estación Metro Calle 26 deberá proponer e implementar otra solución a la situación presentada.

9. CONSIDERACIONES GENERALES

La ejecución de las obras definidas en la presente es a ser gestionada por el urbanizador responsable o titular de la licencia de urbanismo o construcción de las Unidades de Actuación Urbanística del Plan Parcial

Secretaría Distrital de Movilidad
 Calle 13 #37-42
 Teléfono: (57) (01) 494-9400
 www.sdm.bogota.gov.co
 bogota@bogota.gov.co





BOGOTÁ
 Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá

de Renovación Urbana Estación Metro Calle 26, directamente con las entidades de la Administración Distrital competentes en cada tema y cumplirá con las directrices técnicas y legales impartidas, garantizando el desarrollo integral incluyendo las diferentes etapas y componentes técnicos para que las intervenciones desarrolladas sean funcionales, permitan la conectividad con la infraestructura vial y el espacio público existente y se alcance la mitigación de los impactos.

En el caso que las obras de infraestructura vial y espacio público de la presente Acta de Compromisos se localicen en una misma área de influencia o sobre un mismo corredor vial, con obras a cargo de titulares de otros instrumentos de planeamiento o a cargo de otra Entidad pública, la Administración Distrital podrá establecer como obligante dicha articulación, priorización, sincronía y coordinación de las obras o entrega de suelo a cargo del titular del proyecto.

Es responsabilidad del urbanizador responsable o titular de la licencia de urbanismo o construcción de las Unidades de Actuación Urbanística del Plan Parcial de Renovación Urbana Estación Metro Calle 26 y su Representante legal actuando como responsable del proyecto, adelantar oportunamente la coordinación y demás actividades que se requieran ante las Entidades competentes, con el propósito de obtener los respectivos permisos y aprobaciones para el cumplimiento de los compromisos descritos.

 DIEGO ANDRÉS SUÁREZ GÓMEZ C.C. 1.053.607.068 Subdirector de Infraestructura SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	 JUAN GUILLERMO JIMÉNEZ GÓMEZ C.C. 89.002.826 de Armenia Quindío Representante legal EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. Promotor del PPRU Estación Metro Calle 26
Anexo: Certificación de Existencia y Representación Legal, Copia de la Cédula de Ciudadanía	

Secretaría Distrital de Movilidad
 Calle 13 # 37-15
 Teléfono: (1) 864-9400
 www.movilidadbogota.gov.co
 Información: Línea 105

